



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00583 00
DEMANDANTE: ALBERTO FERNEY OSORIO RUA
DEMANDADO: RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN
LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, se le reconocerá personería para actuar en representación de la demandada RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL a la abogada YINETH CAROLINA CAMARGO RENGIFO, identificada con C.C. 52.717.116 y portadora de la T.P. 228.687, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido (Fl. 19 documento 4 del expediente digital).

La mencionada apoderada estando dentro del término legal oportuno interpone recurso de apelación en contra del auto del 29 de abril de 2021, notificado por estados N° 51 del 30 de abril de 2021, el cual se concederá en el efecto devolutivo teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de medida cautelar.

Como se viene de indicar, solicita la apoderada del demandante, se de aplicación a las medidas cautelares en aplicación del artículo 85 A del Código Procesal del Trabajo, frente a la demandada y siendo menester fijar audiencia para que se resuelva la medida solicitada, en donde la parte podrá allegar las pruebas que sustentan su petición, debiéndose decidir en el acto la procedencia o no de la misma en definitiva, con base en esas razones, se mantendrá la fecha que se tenía fijada para las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social pero en su lugar tendrá lugar la audiencia especial del artículo 85 A del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, esto es el DIA 19 DE OCTUBRE DE 2022 PERO A LAS 10:30 A.M., lo anterior, habida cuenta que no hay disponibilidad en la agenda para acceder a una fecha más reciente y teniendo en cuenta también el recurso interpuesto.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/9030493>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a

la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la demandada RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL a la abogada YINETH CAROLINA CAMARGO RENGIFO, identificada con C.C. 52.717.116 y portadora de la T.P. 228.687, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en contra del auto del 29 de abril de 2021, notificado por estados N° 51 del 30 de abril de 2021, en el efecto DEVOLUTIVO teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante presento solicitud de medida cautelar.

TERCERO: MANTENER LA FECHA que se tenía fijada para las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social pero en su lugar tendrá lugar la audiencia especial del artículo 85 A del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, esto es el DIA 19 DE OCTUBRE DE 2022 PERO A LAS 10:30 A.M., lo anterior, habida cuenta que no hay disponibilidad en la agenda para acceder a una fecha más reciente y teniendo en cuenta también el recurso interpuesto.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/9030493>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 139 del 18 de
agosto de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria